ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA (Resolución: 006 del 22 de diciembre del 2015 y Ley 142 de 1994)

CONTRATO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EN ACTIVIDADES DE "PODAS Y CORTE DE CÉSPED DE LAS ÁREAS PÚBLICAS DETERMINADAS DENTRO DEL PGIRS" EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MALAGA

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	CONTRATACION
FECHA	NOVIEMBRE DEL 2023
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACION DIRECTA

1. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

Se requiere la contratación de este objeto en las **EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE MALAGA** según las siguientes consideraciones:

Que las E.P.M.M es una empresa prestadora se los servicios de acueducto alcantarillado y aseo en el municipio de Málaga Santander.

Que la E.P.M.M es la administradora del servicio de aseo en el municipio de Málaga Santander.

Que, de acuerdo a la normatividad del servicio de aseo, según la resolución No. CRA 720 del 2015 expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, establece que dentro de las actividades del servicio de aseo se debe realizar la prestación del servicio de podas y corte de césped.

Que el municipio de Málaga, cuenta con el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS, dentro del cual se establecieron áreas y sitios públicos que requieren la poda y corte de césped.

Que, para dar cumplimiento con lo establecido en el PGIRS y la resolución CRA 720, la Empresa no cuenta con el personal suficiente para cubrir esta actividad.

Que, así las cosas, se hace necesaria la presente contratación y el desarrollo de su objeto9 contractual.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto del contrato que será suscrito se describe a continuación, así como sus especificaciones esenciales.

2.1 OBJETO	**CONTRATO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EN ACTIVIDADES DE "PODAS Y CORTE DE CÉSPED DE LAS ÁREAS PÚBLICAS DETERMINADAS DENTRO DEL PGIRS" EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MALAGA**

2.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga para con las **EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA ESP** a ejecutar las siguientes actividades:

1. Poda y corte de césped de las áreas y sitios públicos delimitados en el PGIRS.
2. Podas de árboles de acuerdo al censo del PGIRS.
3. Recogida de materiales producto del corte de césped y poda de los árboles.

4. Velar por el cuidado y embellecimiento de las zonas verdes delimitadas dentro del PGIRS.
5. Las ESPM facilitará al contratista una guadañadora marca STILL F380 para el buen uso por parte del trabajador, quien se compromete a realizar el debido mantenimiento y proporcionar los insumos necesarios para la operación de la misma.
6. El contratista se compromete a aportar las herramientas e insumos necesarios para el desarrollo de las actividades contratadas.
7. Usar correctamente los elementos de protección personal con ocasión de la ejecución de las actividades contratadas.
8. Cumplir con las Demás actividades que delegue la gerencia y que este en capacidad de ejecutar.
9. Cumplir con las actividades encomendadas y determinadas, disponiendo de toda su capacidad para el eficiente desarrollo del objeto de la presente ampliación, para que haya una excelente calidad en el desarrollo de la actividad contratada.
10. Presentar informe mensual al supervisor acerca del desarrollo de cada una de las labores encomendadas junto con la planilla de seguridad social debidamente pagada, a fin de permitir la evaluación de la gestión contratada.
11. Manejar con responsabilidad y cuidado los bienes que EL CONTRATANTE le entregue para su uso, en ejercicio y cumplimiento del presente, los cuales recibirá en calidad de cuentadante.
12. El contratista se obliga a mantener bajo estricta reserva de confidencialidad toda la información de la empresa que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, la cual no podrá ser divulgada con compañeros de trabajo o personas del común so pena motivo de liquidación bilateral del contrato.
13. Apoyar y Colaborar y aceptar las auditorias por parte de la oficina de Control Interno de LAS EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA.
14. Apoyar y Asistir a todos las actividades de salud ocupacional que sean programadas por parte de la empresa.

2.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el parágrafo cuarto del artículo 13 de la Resolución No. 006 del 22 de diciembre del 2015, que corresponde al Manual de Contratación de las Empresas Públicas Municipales de Málaga E.S.P.M. por el cual se establecen las siguientes disposiciones: **1.** Cumplir satisfactoriamente el objeto contractual. **2.** Mantenerse afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes. **3.** Aceptar la supervisión por parte de **LAS EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA.** **4.** Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. **5.** Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.

2.4 VERIFICACIÓN DE QUE NO HAY PERSONAL DE PLANTA EN LA ENTIDAD	Se estableció a través de la Certificación expedida por la gerencia general de la Empresa, en donde se deja constancia que dentro de la Planta de Personal de **LAS EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA ESP no existe personal disponible, suficiente e idóneo de conformidad con la ley 87 de 1994, para la realización de las labores objeto del contrato, el cual se enmarca dentro de la Ley 142 de 1994.**
2.5 PERFIL DEL CONTRATISTA:	Se requiere persona con mínimo 06 meses de experiencia en actividades de poda y corte de césped, con certificado de trabajo seguro en alturas.
2.6 LUGAR DE EJECUCION	**MALAGA – SANTANDER**
2.7 PLAZO	**HASTA EL 22 DE DICIEMBRE DEL 2023, A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.**
2.8 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato es indeterminado pero determinable según el siguiente monto agotable: **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($2.866.000).** Las **EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA**, pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: la suma: **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL DE PESOS MCTE ($2.200.000)** mes vencido y la suma de: **SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($666.000)** El pago se realizará previa presentación por parte del contratista de informe detallado de actividades, certificación de cumplimiento del objeto expedida por el supervisor del contrato y comprobante de pago al sistema de seguridad social en salud pensiones y riegos profesionales, pago de estampillas, y factura o cuenta de cobro correspondiente, los cuales deberán ser cargados al SECOP II.
2.9 RESPALDO PRESUPUESTAL	Se cuenta con el Correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **230338** de fecha 10 de noviembre 2023. **RUBRO: 0245020804-3** denominado: **SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL**, de del servicio de **ASEO**, expedido por el funcionario encargado por parte de **LAS EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA ESP.**
3.0 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA (Artículos 14 N°1, 32 de la Resolución No. 006 de 2015)	El presente proceso de contratación se enmarca dentro de la MÍNIMA CUANTÍA, por ende, corresponde a la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, y así mismo tiene como objeto el desarrollo de la tipología contractual de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Enmarcados en los artículos 14, 32, de la Resolución No. 006 del 22 de diciembre del 2015 que corresponde al **MANUAL INTERNO DE CONTRATACIÓN DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA E.S.P.M.** Así mismo, lo enmarcado dentro de los Artículos 31 y 32 de la ley 142 de 1994 modificada por la Ley 689 de 2001 que corresponde a la **LEY DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.**

3.1 RÉGIMEN NORMATIVO DEL TIPO DEL CONTRATO	Conforme al Artículo 31 y 32 de la Ley 142 de 1994 modificada por la Ley 689 de 2001; Artículos 32 de la Resolución N°006 del 22 del 22 de diciembre 2015 por la cual se dicta el Manual Interno de Contratación de las Empresas Públicas Municipales de Málaga E.S.P.M
3.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	**MÍNIMA CUANTÍA - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS – CONTRATACIÓN DIRECTA** Artículo 14 No. 1, artículo 32 de la Resolución No. 006 del 22 de diciembre de 2015 por medio de la cual se establece el Manual Interno de Contratación de Las Empresas Públicas Municipales de Málaga E.S.P.M.
3.3 FUNDAMENTO JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.	El fundamento jurídico que soporta la presente modalidad de selección corresponde al artículo 31 y 32 de la Ley 142 de 1994, la cual fue modificada por la Ley 689 de 2001. Por los cuales se establece que las Empresas de Servicios Públicos no se encuentran sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Así mismo, a partir del Manual de Contratación de Las Empresas Públicas Municipales de Málaga E.S.P.M, en sus artículos 13, 32, establece que los contratos que correspondan a mínima se podrán realizar por Contratación directa. Lo anterior correspondiendo a que la entidad requiere una persona natural con idoneidad y experiencia que preste sus servicios de naturaleza intelectual con el fin de desarrollar las actividades ya planteadas dentro de la descripción de la necesidad relacionada.

4. ANÁLISIS DE LOS MECÁNISMOS DE COBERTURA

De acuerdo al Manual Interno de Contratación de la ESPM, se entiende por mecanismo de cobertura del riesgo el instrumento otorgado por los oferentes o por el contratista de una entidad pública contratante, a favor de ésta o a favor de terceros, con el objeto de garantizar, el cumplimiento de las obligaciones que para aquel surjan del contrato y de su liquidación; la responsabilidad extracontractual que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas; así como los demás riesgos a que se encuentre expuesta la administración según el contrato.

POSIBLES RIESGOS y AMPAROS	Con base en el objeto del presente contrato y según las actividades pactadas se determina, que es necesario la constitución de garantías dentro del presente proceso de contratación. **a. DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el valor del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución más el plazo de liquidación del contrato el cual es cuatro meses mas **b. DE LA CALIDAD:** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, su vigencia será por el término del contrato y de seis (6) meses contados a partir de la fecha de terminación del contrato.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con el artículo 15 de la Resolución No. 006 del 22 de diciembre de 2015 – Manual Interno de Contratación de Las Empresas Públicas Municipales de Málaga E.S.P.M, y con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, se procede a hacer el estudio del sector para contratación del presente objeto.

PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA: Las Empresas Públicas Municipales de Málaga, ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios técnicos y especializados tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades.

PERPECTIVA FINANCIERA: Desde el punto de vista financiero se advierte que no ha sido posible obtener en el sector información financiera de los profesionales que lo integran, pero, en razón a la naturaleza del contrato y a la forma de pago que será pactada, se observa que tal información no es determinante para establecer las condiciones del contrato.

ANALISIS DEL RIESGO: Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en el segmento de riesgo, que hace parte integrante de los estudios previos para el presente proceso de selección.

CONTRATISTA, IDONEIDAD, FORMACION PROFESIONAL Y EXPERIENCIA, VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA LAS E.S.P.M CELEBRAR EL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Manual de Contratación Interno de la ESPM adoptado por la Resolución No. 006 de 2015, el Registro Único de Proponentes (RUP) únicamente es requisito para los contratos de menor y de mayor cuantía, dado que el presente contrato es de **MÍNIMA CUANTÍA**, **NO** es requisito indispensable que el contratista se encuentre inscrito en el RUP.

Sin embargo, para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta.

1. Propuesta (según invitación de la empresa y según plataforma del SECOP II).
2. Manifestación de no estar en curso de inhabilidades e incompatibilidades en el acatamiento de las condiciones del contrato.
3. Compromiso anticorrupción.
4. Hoja de Vida de la función pública SIGEP II, acompañada los respectivos soportes y experiencia.
5. Certificación curso trabajo seguro en alturas.
6. Autorización consulta de antecedentes morosos de cuota alimentaria y a los delitos sexuales.
7. Certificación bancaria.
8. Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
9. Certificación Afiliación a seguridad social.
10. Concepto de aptitud medica de ingreso.
11. Registro Único Tributario RUT actualizado.
12. Certificación Antecedentes Policía Nacional, Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, Certificación Fiscal de la Contraloría General de la República, Certificación de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
13. Declaración de bienes y rentas SIGEP II

4. ESTUDIO DEL MERCADO: Del estudio de mercado efectuado a través de la página www.contratos.gov.co se encontraron los siguientes contratos de prestación de servicios, cuyos objetos son similares al presente proceso, evidenciando que los valores y plazos pactados son proporcionales al valor presupuestado por la empresa.

Las Empresas Públicas Municipales de Málaga, toma como referencia para la presente contratación, contratos celebrados en vigencias anteriores.

CONTRATO	**PRESTACION DE SERVICIOS**
CONTRATANTE	**EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA**
NIT	**890.205.049-0**
REPRESENTANTE LEGAL	**WILFER ORLANDO PADILLA PINTO**
IDENTIFICACION	**13.927.057 DE MALAGA**
CONTRATISTA	**AGUSTIN ROA CASTELLANOS**
IDENTIFICACION	**13.926.510 DE MALAGA**
OBJETO	**"PODAS Y CORTE DE CÉSPED DE LAS ÁREAS PÚBLICAS DETERMINADAS DENTRO DEL PGIRS"**
DOMICILIO CONTRACTUAL	**MALAGA- SANTANDER**
VALOR	**UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.700.000)**
PLAZO	**HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2020**
FECHA DE SUSCRIPCION	**04 DE DICIEMBRE DE 2020**

CONTRATO DE	**PRESTACION DE SERVICIOS**
CONTRATANTE	**EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA**
NIT	**890.205.049-0**
REPRESENTANTE LEGAL	**WILFER ORLANDO PADILLA PINTO**
IDENTIFICACIÓN	**13.927.057 DE MÁLAGA**
CONTRATISTA	**AGUSTIN ROA CASTELLANOS**
IDENTIFICACIÓN	**13.926.510 DE MALAGA**
OBJETO	**APOYO A LA GESTION EN ACTIVIDADES DE "PODA Y CORTE DE CÉSPED DE LAS ÁREAS PÚBLICAS DETERMINADAS DENTRO DEL PGIRS" EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MALAGA**
DOMICILIO CONTRACTUAL	**MÁLAGA- SANTANDER**
VALOR INICIAL CONTRATO	**TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE ($3.520.000)**
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	**24 DE JULIO DEL 2021**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**21 DE MAYO DEL 2021**
FECHA DE INICIO	**25 DE MAYO DEL 2021**
ADICIÓN EN VALOR	**UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($ 1.760.000),**
VALOR TOTAL	**CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($5.280.000)**
PRORROGA EN TIEMPO	**UN MES**
NUEVA FECHA DE TERMINACION	**24 DE AGOSTO DEL 2021**

CONTRATO	**PRESTACION DE SERVICIOS**
CONTRATANTE	**EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA**
NIT	**890.205.049-0**
REPRESENTANTE LEGAL	**WILFER ORLANDO PADILLA PINTO**
IDENTIFICACION	**13.927.057 DE MÁLAGA**
CONTRATISTA	**AGUSTIN ROA CASTELLANOS**
IDENTIFICACION	**13.926.510 DE MALAGA**
OBJETO	**APOYO A LA GESTION EN ACTIVIDADES DE "PODA Y CORTE DE CÉSPED DE LAS ÁREAS PÚBLICAS DETERMINADAS DENTRO DEL PGIRS" EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MALAGA**
DOMICILIO CONTRACTUAL	**MÁLAGA- SANTANDER**
VALOR	**CINCO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($5.045.400)**
PLAZO	**HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DEL 2021, A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**05 DE OCTUBRE DEL 2021**

CONTRATO DE	**OBRA**
CONTRATANTE	**EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA**
NIT	**890.205.049-0**
REPRESENTANTE LEGAL	**WILFER ORLANDO PADILLA PINTO**
IDENTIFICACION	**13.927.057 DE MALAGA**
CONTRATISTA	**AGUSTIN ROA CASTELLANOS**
IDENTIFICACION	**13.926.510 DE MALAGA – SANTANDER**

OBJETO	APOYO A LA GESTION EN ACTIVIDADES DE "PODAS Y CORTE DE CÉSPED DE LAS ÁREAS PÚBLICAS DETERMINADAS DENTRO DEL PGIRS" EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MALAGA.
DOMICILIO CONTRACTUAL	MÁLAGA – SANTANDER
VALOR	NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE ($9.467.000).
PLAZO	HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DEL 2022, A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	09 DE AGOSTO DEL 2022

CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATANTE	EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA
NIT	890.205.049-0
REPRESENTANTE LEGAL	WILFER ORLANDO PADILLA PINTO
IDENTIFICACION	13.927.057 DE MALAGA
CONTRATISTA	AGUSTIN ROA CASTELLANOS
IDENTIFICACION	13.926.510 DE MALAGA - SANTANDER.
OBJETO	APOYO A LA GESTION EN ACTIVIDADES DE "PODAS Y CORTE DE CÉSPED DE LAS ÁREAS PÚBLICAS DETERMINADAS DENTRO DEL PGIRS" EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA (SANTANDER)
DOMICILIO CONTRACTUAL	MÁLAGA - SANTANDER
VALOR	SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($6.600.000).
PLAZO	TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	19 DE ABRIL DEL 2023

Las Empresas Públicas Municipales de Málaga, toma como referencia para la presente contratación, el contrato relacionado, en el cual se ha establecido objeto y especificaciones similares, generando la ejecución del contrato a satisfacción a favor de las E.S.P.M por el modo en que fue celebrado y la forma de pago pactada, en el cual se recibió un servicio apropiado a las necesidades presentadas por las E.S.P.M, y en lo que no se generó ningún riesgo que afectara a la entidad.

ANTECEDENTES: CONDICIONES CONTRATOS ANTERIORES: Las E.P.M.M, ha suscrito diversos contratos de prestación de servicios con el fin de apoyar la gestión, contratos en los que se han pactado condiciones similares sin que a la fecha se haya evidenciado dificultades en la celebración, legalización y ejecución que imponga la incorporación de estipulaciones especiales adicionales.

CONCLUSIÓN	Por lo anterior se declara que es **NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA** la presente Contratación Directa, conforme al artículo 14.1, 32 de la Resolución No. 006 del 22 de diciembre de 2015 que corresponde al Manual Interno de Contratación de Las Empresas Públicas Municipales de Málaga E.S.P.M

RESPONSABLES:

WILFER ORLANDO PADILLA PINTO Gerente E.S.P.M.	FIRMA: